

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO

EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2024 por la que se procede a la convocatoria del Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación y renovación en las áreas de rehabilitación integral de los Caminos de Santiago y de la Ribeira Sacra para el año 2025 (código de procedimiento VI408Q).

BDNS (Identif.): 809326.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Personas y entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

a) Las comunidades de personas propietarias y las agrupaciones de comunidades de personas propietarias constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de propiedad horizontal.

b) Las agrupaciones de personas propietarias.

c) Las personas físicas propietarias o usufructuarias de edificios o viviendas.

Será requisito necesario para poder solicitar la ayuda estar en posesión de la calificación definitiva.

Segundo. *Objeto*

1. Estas subvenciones están dirigidas a financiar las actuaciones de rehabilitación o renovación en las áreas de rehabilitación integral (en adelante, ARI) de los Caminos de Santiago y de la Ribeira Sacra (código de procedimiento VI408Q).

2. La concesión de las subvenciones recogidas en esta resolución se tramitará por el procedimiento de concurrencia no competitiva, hasta agotar el crédito disponible previsto en la convocatoria, de acuerdo con lo señalado en el punto uno del ordinal quinto de la



Resolución de 23 de octubre de 2023, y en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

1. Las subvenciones de este programa se regirán por las bases reguladoras contenidas en la Resolución de 23 de octubre de 2023 por la que se modifica la Resolución de 22 de marzo de 2022 por la que se acuerda ampliar hasta el 30 de junio de 2025 el plazo para presentar las solicitudes de calificación provisional y de calificación definitiva para actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas en el ámbito de las ARI de los Caminos de Santiago, del Parque Nacional de las Islas Atlánticas y de la Ribeira Sacra, en el marco del Programa de regeneración y renovación urbanas del Plan de vivienda 2018-2021 (códigos de procedimiento VI408F, VI408G, VI408L y VI408M), y por la que se regula el procedimiento para participar en el programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación y renovación en las ARI de los Caminos de Santiago, del Parque Nacional de las Islas Atlánticas y de la Ribeira Sacra, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes a las citadas ARI y se procede a su convocatoria para el año 2023 (códigos de procedimiento VI408O, VI408P y VI408Q), publicada en el *Diario Oficial de Galicia* (en adelante, DOG) de 30 de octubre de 2023.

2. En todo lo no recogido en las bases reguladoras y en esta resolución será de aplicación la siguiente normativa:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En defecto de lo previsto en esta normativa, se aplicarán las normas de derecho administrativo, así como las normas de derecho privado u otras de ámbito nacional o europeo que hayan podido resultar aplicables.

Cuarto. *Crédito presupuestario*

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 11.81.451A.780.3 de los presupuestos generales de la Comunidad



Autónoma de Galicia para el año 2025, por un importe total de 1.000.000,00 euros, con la siguiente distribución por ARI:

ARI Caminos de Santiago	800.000,00 €
ARI Ribeira Sacra	200.000,00 €
Total	1.000.000,00 €

2. De conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de febrero de 1998, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, el otorgamiento de estas subvenciones queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de su concesión.

3. En el supuesto de existir remanente en alguna de las ARI, se podrá utilizar para financiar solicitudes de la otra ARI, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio.

4. La cuantía establecida en esta convocatoria podrá ser objeto de ampliación por resolución dictada por la persona titular de la Dirección General del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (en adelante, IGVS), que tendrá efecto tras su publicación en el DOG, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 27 de enero de 2025 y finalizará el 27 de febrero de 2025, y, en todo caso, en el momento del agotamiento del crédito presupuestario, lo que será publicado en el DOG mediante resolución dictada por la persona titular de la Dirección General del IGVS. Las solicitudes presentadas fuera del plazo anterior serán inadmitidas.

Este plazo podrá ser ampliado mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS, que deberá ser publicada en el DOG.

Santiago de Compostela, 30 de diciembre de 2024

Heriberto García Porto
Director general del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo

